



## NOTA DE PRENSA

### **Los sindicatos con representación en el Consejo Escolar exigen la retirada del borrador de Decreto que regula el procedimiento de selección para la cobertura de puestos docentes con carácter temporal.**

Los consejeros y consejeras de CCOO, ANPE y UGT destacan que el borrador de Decreto presentado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte no se apoya de forma sólida y argumentada en la normativa vigente, ni en la evaluación del sistema actual. Tampoco define de forma objetiva y suficientemente razonada el problema que pretende resolver, ni responde al interés general. Para los sindicatos, carece de sentido reformar un sistema de baremación que es uno de los más equilibrados del Estado, ya que pondera de forma satisfactoria el valor de la experiencia, la formación y la nota de la oposición. Por otra parte, resulta sorprendente que se pretenda una variación en el sistema de regulación de aspirantes a interinidad cuando el sistema educativo español será reformado de forma inminente una vez que sea aprobada la nueva Ley Orgánica de Educación, que, en estos momentos, se encuentra en fase de estudio en el Consejo de Estado y se debatirá en el Parlamento próximamente.

Tal y como se recoge en la normativa actual, el acceso a la función pública debe realizarse cumpliendo los principios de igualdad, mérito y capacidad, principios que para los firmantes del voto particular no aparecen en el borrador de Decreto. En este sentido, la propuesta de texto confronta con el criterio del Tribunal Constitucional que ha establecido el límite de la puntuación por experiencia previa en el 40%. La Consejería de Educación, Juventud y Deporte lo reduce al 15%, dando un valor desproporcionado, del 80%, a la nota de oposición.

Según los sindicatos, la nueva baremación satisface y beneficia de forma desproporcionada a un determinado colectivo, en detrimento del funcionariado interino con experiencia docente previa. Además, ignora que la inmensa mayoría del profesorado interino ha aprobado en una o más ocasiones el proceso, quedando sin plaza por la limitada oferta. De esta manera, según el borrador de Decreto, solo formarán parte de esas listas quienes superen la fase de oposición y no obtengan plaza como funcionarios, contemplando solo los dos últimos procesos selectivos, y otorgando para su ordenación un valor del 80% a la nota obtenida en la fase de oposición, lo que está absolutamente alejado del criterio jurisprudencial.

CCOO, ANPE y UGT señalan que si los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad de acceso a la función pública son los motores de todo proceso selectivo, en este Decreto no se respeta razonablemente ninguno de los tres, por lo que exigen su retirada. Esto es debido a que se establece la condición *sine qua non* de aprobar la oposición para acceder a las listas y se propone una valoración desproporcionada de la nota de oposición en un 80% del total del proceso, en detrimento de la valoración de la capacidad demostrada en la experiencia docente y los méritos aportados, como otras titulaciones y la formación complementaria.

El sindicato CSI-F se adhiere al voto particular presentado por las organizaciones mencionadas y hará llegar oportunamente dicha adhesión al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 1 de abril de 2013